



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

al servicio de la propiedad de dho. Rectorado de Niños
doctrinos con el goze de sueldo y emolumentos que corres-
ponden, sin otro requisito; á lo qual se ha servido mandan-
do al Consejo de forma este Ayuntamiento lo qual
se lo ofreciere y pareciere sobre el contenido de la cédula
capitulada con el Ayuntamiento de la fundación de la Casa de
dho. Niños, la función y autoridad del Rector de
ella; que qualidad de debe tener este; el dho. Patronato,
y facultad para practicar su nombramiento; en que
forma se ha executado hasta ahora, ni por oposición
ni por propuesta de alguno Patrono de la citada Casa, y si
dho. Consejo lo ha aprobado: Na Ciudad en inteligencia,
y obediencia de la citada Real Provision; deseando
se guarde enteramente lo que en ella se prebiere con
el debido conocimiento. Acuerda pare á los señores
Dn. Fr. de Borja Mexano y Arcaínal dea, y Dn.
Domingo Portes Mira Jurado Patrono de dho. Colegio
para q. reconozcamos las particularidades de encarga
dho. Consejo, e instruido de ello expongan á
este Ayuntamiento quanto resulte, y lo parezca